



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES CONVOCATORIA No 014 DE 2025 CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR, INSTALAR, INTEGRAR Y PONER EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO EL SUBSISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA REGULADA (UPS) DEL DATA CENTER OLIMPO DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, INCLUYE SOPORTE Y MANTENIMIENTO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA UPSISTEMAS SAS CAMILO ANDRÉS CANTILLO FIERRO GERENTE DE CUENTA JUNIOR COMERCIAL SOLUCIONES 3186426865

Camilo.cantillo@upsistemas.com

OBSERVACIÓN No. 1

1. *Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si el proponente debe estar clasificados en al menos un código UNSPSC definido en los pliegos de condiciones para la experiencia del proponente del apartado 2.3.1, con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes y garantizar mayor competitividad en el proceso.*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta observación, se ajustará en el ítem "2.3.1 EXPERIENCIA DEL PROONENTE", así: "*En el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES "RUP" se verificará que el oferente se encuentre inscrito, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso y que cada una de las certificaciones presentadas para acreditar experiencia cumpla con al menos una de las siguientes clasificaciones UNSPSC*"

OBSERVACIÓN No. 2

2. *Por favor aclarar si para obtener los 200 puntos de ofrecimientos técnicos adicionales se deben suministrar tanto gabinetes como baterías o solo gabinetes*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se aclara, que para obtener los 200 puntos del ítem 3 de los ofrecimientos técnicos adicionales, los oferentes deberán incluir en su propuesta los dos (2) gabinetes o bastidores para módulos de baterías compatible con las UPS ofrecidas (incluyendo desmonte de los actuales e instalación de los ofrecidos) y los módulos de baterías compatible con las UPS ofrecidas que amplíen el runtime a 20 minutos (Incluyendo la instalación en cada uno de los gabinetes o bastidores ofrecidos). Adicionalmente, se debe tener presente que "*Los gabinetes o bastidores deben instalarse en el sótano del edificio, a una distancia aproximada de 60 metros del cuarto de UPS.*"

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA POWERSUN S.A.S. WILMAN ALBERTO LEON RIVERA C.C. 79.327.402 BOGOTÁ REPRESENTANTE LEGAL NIT.: 900.098.348-3 CALLE 70C # 56B-20 - BOGOTÁ TEL.: (601) 745 02 03 licitaciones@powersunups.com

OBSERVACIÓN No. 1

Solicitamos amable y formalmente con el ánimo de promover la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes como lo indica la corte constitucional en la sentencia C-713/09 "El derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación. Consecuencia de este principio es el deber de abstención para la administración de imponer condiciones restrictivas que impidan el acceso al procedimiento de selección, ...puesto que ellas impiden la más amplia oportunidad de



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

conurrencia y atentan contra los intereses económicos de la entidad contratante, en razón a que no permiten la consecución de las ventajas económicas que la libre competencia del mercado puede aparejar en la celebración del contrato. (...)" por lo cual solicitamos sea modificado el indicador financiero, para así llevar a cabo el proceso de selección

El cual se encuentra en los estudios previos de la siguiente manera

ÍNDICE DE LIQUIDEZ IGUAL O SUPERIOR A 2,0

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO IGUAL O MENOR A 0.69

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES IGUAL O SUPERIOR A 4

Solicitamos sea modificado a:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A 1,70 S

obre estos indicadores queremos manifestar que de acuerdo con análisis del sector, los indicadores de capacidad financiera y operacional deben motivar la competencia en el mercado, así mismo, el indicador de rentabilidad de patrimonio y activo no se consideran un indicador principal de la capacidad financiera, como se manifiesta en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los proceso de contratación de Colombia compra eficiente, "Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación". (resaltado fuera de texto), por lo cual, la capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato que se pretende adjudicar, para lo cual y teniendo en cuenta que Colombia Compra eficiente a partir del estudio del sector ha identificado los indicadores financieros que serían aplicable para este tipo de contrato a celebrar

Es importante anotar que la modificación expuesta no genera riesgos para la Entidad y permite la participación de proponentes que cuentan con la experiencia y capacidad financiera suficiente para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando la seguridad y la continuidad del servicio a la Entidad, garantizado además por la experiencia en el mercado y en el cumplimiento de aquella exigida para el proceso, lo cual da seguridad técnica, jurídica y operacional en la ejecución del contrato.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite indicar que los indicadores establecidos en el pliego de condiciones son:

INDICADOR	MÍNIMO REQUERIDO
Liquidez	≥ a 1.5 Veces
Endeudamiento	≤ al 75 %
Capital de trabajo	≥ al 100% de la oferta económica
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a ≥ 2

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN